

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

12 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 – 2019-00486 - 00

Para todos los fines procesales consiguientes, se tiene en cuenta que la demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA en condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Lote Country 80 Etapa 3, fue notificada del mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, a través de mensaje de datos, sin que en oportunidad haya formulado mecanismos de defensa alguno.

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la sociedad litisconsorte BUILD WELLNES SAS, córrase traslado a la parte demandada y recién notificada, por el término legal.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al despacho a fin de resolver el mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
13 ENE. 2022	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	